



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 144/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) Decreto Municipal N°676 con fecha 22 de agosto 2016, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2017 del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando se regularice la contratación de servicio de grabación audiovisual fiesta del Ovejero 2017.
- 7) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J, del Reglamento de Compras Públicas, costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°104 de fecha 22 de Febrero de 2017 que justifica y autoriza el trato directo por el servicio de grabación audiovisual fiesta del Ovejero 2017.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de grabación audiovisual para la XIX versión de Fiesta Campesina del Ovejero 2017.
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) Que existió una descoordinación en la entrega de información por lo cual no se emitió la orden de compra correspondiente a la adquisición, toda vez que esta fue autorizada.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 5) FNDR - Proyectos Emblemáticos 2017

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la contratación de servicio de grabación audiovisual realizada a **GABRIEL ALBERTO UMANA GARCIA, RUT: 13.972.015-6**, por un Monto Total \$ 700.000 (IVA incluido), para la XIX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2017, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-62-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2°PÁGUESE, a **GABRIEL ALBERTO UMANA GARCIA, RUT: 13.972.015-6**, la suma de \$ 700.000 (IVA incluido).

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

J. García



[Signature]
CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



[Signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde